
MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2026

DECRETO N° 084/2026

OBJETO: "Concesión del local comercial N° 4, torre N° 3, del Complejo Habitacional Pucará, de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe".-

FECHA DE APERTURA: Jueves 19 de Marzo de 2026 a las 11.00 horas.

BASE MENSUAL: Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintisiete mil con 00/100 (\$ 27.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a un (1) canon base mensual. En caso de que la oferta sea mayor al canon base mensual, se deberá complementar la garantía hasta dicha suma, dentro de las cuarenta y ocho horas de la apertura de sobres.

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sita en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/82 Interno 2030.

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 19 de Marzo de 2026 a las 10.30 horas.-

\$ 200| 557663 Mar. 16 Mar. 17

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4

RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica al Sr. VIRGILLITO SERGIO DAMIAN; DNI 25.492.991, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "VIRGILLITO, SERGIO DAMIÁN Y OTRO SI INFRACCIÓN" {Acta de Constatación de Infracción Nº 729), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "Nº CC015/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción Nº 729, de fecha 09/11/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a VIRGILLITO, SERGIO DAMIAN en su carácter de transportista y a NUTRIEN AG SOLUTIONS S.A. en su carácter de cargadora, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a cuatro mil veintitrés Unidades Fijas (4.023 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. Nº 79/98, Ley Provincial Nº 13.133 Decreto Prov. Nº 2.311/99, Ley Prov. Nº 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley Nº 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial Nº 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.e.V. Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Santa Fe C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N.º 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 Inc. "1" del Código Fiscal.-

\$ 100 557469 Mar. 16

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a HORMIGONES RICCI S.A.; CUIT 30-55481238-0, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "HORMIGONES RICCI S.A. S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción Nº 725), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "Nº CC014/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción Nº 725, de fecha 18/10/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a HORMIGONES RICCI S.A., en su carácter de transportista y cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a dos mil cuatrocientas veintidós Unidades Fijas (2.422 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. Nº 79/98, Ley Provincial Nº 13.133 Decreto Prov. Nº 2.311/99, Ley Prov. Nº 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley Nº 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial Nº 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para

dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/99 del API y lo normado por el art. 132 inc. "1" del Código Física .-

\$ 100 557470 Mar. 16

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a JONATHAN P. OCARANZA ZAMBON; DNI 37.165.914; y a FLOW BN SRL; CUIT 30-71840557-1, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "OCARANZA SAMBON, JONATHAN P. Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 730), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "N° CC016/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto et COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 730, de fecha 16/11//2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a OCARANZA ZAMBON, JONATHAN P. en su carácter de transportista y a FLOW BN S.R.L., en su carácter de cargadora, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a ocho mil cuatrocientas noventa y nueve Unidades Fijas (8.499 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N.º 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.e.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto al pago del impuesto conforme Resolución N° 3394-1/9 del API y lo normado, por el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.-

\$ 100 557471 Mar. 16

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE

CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a FLORIDI, CLAUDIA GABRIELA, DNI: 20.820.750, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "FLORIDI, CLAUDIA GABRIELA Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 802), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "N° CC002/26. Santa Teresa, 08 de enero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Rechazar el descargo de fecha 06/01/2023, formulada por MADERZANA S.R.L. contra el acta de referencia; 2) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 802, de fecha 14/11/2022; 3) Condenar en forma personal y autónoma a FLORIDI, CLAUDIA GABRIELA, en su carácter de transportista y a MADERZANA S.R.L. en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a nueve mil setecientos setenta y seis Unidades Fijas (9.776 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 4) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 5) Hágase saber.-Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)."

*Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.e.V. N° 4 Ruta Provincial N° 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución, N° 3394-1/99 del API y lo normado por el Art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.-

\$ 100 557472 Mar. 16

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PCIAL N° 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a HORMIGONERA DEL PARANÁ SRL; CUIT 30-718447322-4, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "HORMIGONERA DEL PARANÁ S.R.L. S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción N° 779), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "N°CC020/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción N° 779, de fecha 30/06/2022. 2) Condenar en forma personal y autónoma a HORMIGONERA DEL PARANÁ S.R.L. en su carácter de transportista y cargadora, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a seis mil ciento ochenta unidades fijas (6.180 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional N° 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. N° 79/98, Ley Provincial N° 13.133 Decreto Prov. N° 2.311/99, Ley Prov. N° 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de la responsable de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)."

*Conforme Ley N° 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial N° 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor

comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.C.V. Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto al pago del impuesto conforme resolución nº3394-1/99 del API por el art 182 inc 1 del código fiscal

\$ 100 557473 Mar. 16

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a HORMIGONERA DEL PARANÁ SRL; CUIT 30-718447322-4; y a SIDEREC SRL, CUIT 30-55173829-5, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "SIDEREC S.R.L.Y OTRO SI INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción Nº 773), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "N ° CC019/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción Nº 773, de fecha 26/05//2022; 2) Condenar en forma personal y autónoma a SIDEREC S.R.L. en su carácter de transportista y a HORMIGONERA DEL PARANÁ S.R.L. (LEFSA) en su carácter de cargadora, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a cuatro mil doscientas treinta y nueve unidades fijas (4.239 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. Nº 79/98, Ley Provincial Nº 13.133 Decreto Prov. Nº 2.311/99, Ley Prov. Nº 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)."

*Conforme Ley Nº 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial Nº 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para defar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. Debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.e.V. Nº 4 Ruta Provincial 18 Santa Fe - C.P. e encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución Nº 394-1/99 del API y lo norma or el art. 182 inc. "1" del Código Fiscal.-

\$ 100 557474 Mar. 16

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE

CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a YPF S.A.; CUIT 30-54668997-9;; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "COMERCIAL DIEGO S.R.L. Y OTRO SI INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción Nº 747), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "NºCC018/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción Nº 747, de fecha 30/12//2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a COMERCIAL DIEGO S.R.L .en su carácter de transportista y a YPF S.A. en su carácter de cargadora, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a tres mil doscientas cincuenta y ocho unidades fijas (3.258 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. Nº 79/98, Ley Provincial N.º 13.133 Decreto Prov. Nº 2.311/99, Ley Prov. Nº 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley Nº 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial Nº 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.e.V. Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución Nº339 el API y lo normado por el art. 182 inc. "1"

\$ 100 557475 Mar. 16

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a JOSE LUIS PINTO; DNI 21.579.414;; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un {1} día, que dentro de las actuaciones administrativas: "PINTO, JOSE LUIS S/INFRACCION" (Acta de Constatación de Infracción Nº 740), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "Nº CC017/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción Nº 740, de fecha 21/12/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a: PINTO, JOSÉ LUIS, en su carácter de transportista y cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a setecientos cuarenta y ocho Unidades Fijas (748 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. Nº 79/98, Ley Provincial Nº 13.133 Decreto Prov. Nº 2.311/99, Ley Prov. Nº 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley Nº 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial Nº 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local.

Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso. De Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.e.V. Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto provincial conforme Resolución Nº 3394-1/99 del API y lo normado por el art 182 inc "1" del Código Fiscal.

\$ 100 557476 Mar. 16

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL Nº 4 RUTA PCIAL Nº 18 PCIA DE STA FE CONSORCIO PÚBLICO, se notifica a ELIAS NADIME; DNI 28.978.648; y a CINA S.R.L.; CUIT 30-68547253-4, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, que dentro de las actuaciones administrativas: "NADIME, ELÍAS Y OTRO S/INFRACCIÓN" (Acta de Constatación de Infracción Nº 688), se ha dictado la Resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: "NºCC022/26. Santa Teresa, 26 de febrero de 2026. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO:... Por todo lo expuesto el COMITÉ DE ADMINISTRACION RESUELVE: 1) Aprobar el Acta de Constatación de Infracción Nº 688, de fecha 27/04/2021; 2) Condenar en forma personal y autónoma a NADIME, ELÍAS en su carácter de transportista y a CINA S.R.L. en su carácter de cargador, al pago de una MULTA en Pesos equivalente a un mil doscientas sesenta y seis Unidades Fijas (1.266 UF), en virtud de lo prescripto por Ley Nacional Nº 24.449, Decreto Reglamentario 779/95 y Mod. Nº 79/98, Ley Provincial Nº 13.133 Decreto Prov. Nº 2.311/99, Ley Prov. Nº 13.838 y demás normativa vigente; 3) Ordénese la inclusión de los responsables de la carga dentro del Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad; 4) Hágase saber. Firmado: JOSÉ GIRY (Presidente); MARÍA LAURA LUCCI (Secretaria) y NESTOR N. CANTONI (Vicepresidente)." *Conforme Ley Nº 12.071, se le hace saber que podrá interponer los recursos previstos en el Régimen para Actuaciones Administrativas del Decreto Provincial Nº 4.174/2015 o aquél que en el futuro lo reemplace.- *Si en el transcurso en que se notificó esta Resolución la situación hubiese sido regularizada, por favor comuníquese para dejar asentada tal circunstancia. *De no regularizarse su situación se procederá a ejecutar la deuda judicialmente para penalizar esta contravención, en concordancia con la legislación Nacional, Provincial y local. Independientemente se ingresará la presente infracción al Registro Provincial de Infractores por exceso de Peso en el transporte de Carga. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Se deja constancia de que la U.E.e.V. Nº 4 Ruta Provincial Nº 18 Santa Fe - C.P. se encuentra exenta respecto del pago del impuesto conforme Resolución Nº3394-1/99 del API y lo normado por el art. 182 inc "1" del Código Fiscal.

\$ 100 557477 Mar. 16